

APENDICE III

432.- 1957. Instancias.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 343-4

3

CAJ. 0343/4 AYUNTAMIENTO DE CORELLA

INSTANCIAS

1957-1957



19.
ILMO. SR.

Sesión del
23-1-957

JOSE SAINZ ARELLANO, Jefe del Grupo de Ganadería de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, en nombre y representación del citado ramo, por medio del presente escrito comparece, y

Se autoriza para entrar ~~EXPONE~~: Que, visto el prolongado temporal de hielos y tra durante siete nieves que estamos sufriendo y las malas condiciones de ad-
días a partir del quisiciones de piensos para la ganadería,
día 25 próximo.

SOLICITA, del M.I. Ayuntamiento, que al igual que análogas temporadas autorice la entrada del ganado lanar y cabrio en el Prado Concejil, en las condiciones que el Ayuntamiento crea convenientes.

Gracia que espera merecer del recto proceder de los componentes de esa Corporación, cuya vida guarde Dios años.

Corella, 21 de Enero de 1.957.

Jose Sainz

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CORELLA.—



AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

Núm. 96.

Para su conocimiento y efectos le participo que el Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, acordó conceder la autorización que indica en su escrito, para que los ganados puedan bajar al prado concejil, durante siete días, contados a partir del día 25 del actual.

Sirvase firmar el duplicado
Dios guarde a V. muchos años.
Corella 24 Enero de 1.957
El Alcalde

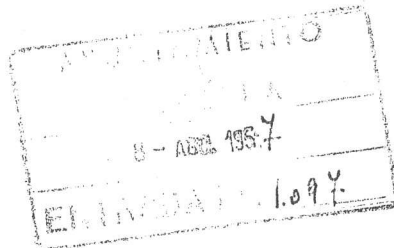
José Fumadó

RECIBI EL DUPLICADO
Corella Enero 1.957

P. Sainz

Sr. D. JOSE SAINZ ARRELEANO

CIUDAD



M. I. Sr.

EQUICIO CELIHUETA MARTINEZ, mayor de edad, estado casado, jornalero, natural y vecino de la Villa de Cintruénigo, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad, a V. con el merecido respeto expone:

Que, el suscribiente posee una finca en la Jurisdicción de esa Ciudad, Término de Morterete, paraje del Camino de la Balsilla, de cabida unas 5 robadas de superficie, la cual finca ha estado sembrada de cereales este último año, y como quiera que se ha recolectado muy poca cosecha, debido a la gran sequía reinante, es deseo del exposante rastrojear o riciar dicha finca este año.

Sesión 16-8-957

En virtud de lo expuesto, es por lo que tiene el honor de elevar a V. el presente escrito

S O L I C I T A N D O la autorización necesaria correspondiente para rastrojear o riciar la repetida finca, por las razones apuntadas anteriormente, previos los informes que estime pertinentes de ser cierto cuanto queda expuesto.

Es gracia que espera merecer de la benevolencia de V., cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo 19. de Agosto de 1.957.

Equicio Celihuet

Sr. Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de C O R E L L A.



Sal. 861
28 AGO. 1957

AYUNTAMIENTO DE CORELLA
El Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión del día 16 de los corrientes, adoptó el siguiente acuerdo:

Núm. 1125

"Vista instancia de D. Equicio Celigueta Martínez, vecino de Cintruénigo, solicitando se le conceda autorización para volver a sembrar en la próxima campaña, una pieza de unas cinco robadas de superficie, situada en el término llamado Morterete, paraje la Balsilla, alegando que en la última campaña la cosecha obtenida fue casi nula, se acuerda conceder la autorización que solicita, pero con la condición previa y necesaria de que, antes de hacer labor alguna deberá acreditar que tiene también la autorización del ganadero arrendatario de los pastos, bien entendido que sin esta autorización por parte del ganadero, no podrá invocar en ningún momento, ni para efecto alguno, autorización de este Ayuntamiento."

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado
Dios guarde a V. muchos años.
Corella 21 Agosto de 1.957
El Alcalde

Recibí el duplicado
Cintruénigo 23 Agosto 1.957

Equicio Celigueta



Equicio Celigueta

Sr. D. EQUICIO CELIGUETA MARTINEZ CINTRUENIGO



10 ABRIL 1957

ENTRADA N. 1.104

ANGEL GARBAYO GONZALEZ, natural y vecino de esta Villa de Cintruénigo, mayor de edad, casado y labrador, ante el M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Corella, comparece y con el debido respeto expone:

Sesión 16-8-957

que la finca de su propiedad sita en el término de Das Navas, de doce robadas de superficie, ha estado sembrada en la presente campaña de cebada, cuya cosecha ha sido casi nula, como se puede comprobar, siendo deseo del suscribiente volverla a sembrar en la próxima campaña, estando dispuesto a abonar al ganadero-arrendatario de los pastos la parte proporcional que corresponda.

Por lo expuesto a esa Corporación SUPLICA que, previos los informes que estime pertinentes, se sirva autorizar el laboreo de la finca descrita para sembrarla en la próxima campaña.

Gracia que espero alcanzar de ese Ayuntamiento, cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo, 9 de Agosto de 1.957

Angel Garbayo

M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Corella.

P L A Z A

ANGEL GARBAYO
COSECHERO DE VINOS

CINTRUENIGO (NAVARRA) 9 Agosto 1951

TELEFONO 54

Amigo Julio: Adjunto mando certificar para en
el Ayuntamiento de tu localidad, volviendo
permiso de entregarse una licencia, ya que este año
por motivo de la pebría y demás ha sido con esta
la cosecha de uva.

Y digo en la certencia, que este documento abonar
seguiré por siempre para el pueblo que vivo que
el y estar. Saludo a tu familia, después de tu amor.
Angel



AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

28 AGO. 1957

El Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión del día 16 de los corrientes, adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista instancia de D. ANGEL GARBAYO GONZALEZ, vecino de Cintruénigo, solicitando se le conceda autorización para volver a sembrar en la próxima campaña, una pieza de doce robadas, situada en el término de Navas, de Montes de Cierzo, alegando que en la última campaña la tuvo sembrada de cebada y la cosecha fué casi nula, se acuerda conceder la autorización que solicita, pero con la condición previa y necesaria de que, antes de hacer labor alguna deberá acreditar que tiene también la autorización del ganadero arrendatario de los pastos bien entendido que sin esta autorización por parte del ganadero, no podrá invertir en ningún momento, ni para efecto alguno, autorización de este Ayuntamiento."

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado
Dios guarde a V. muchos años
Corella 21 Agosto de 1.957
El Alcalde



Manuel Linares

St. D. ANGEL GARBAYO GONZALEZ

CINTRUENIGO

RECIBI EL DUPLICADO
Cintruénigo 21 Agosto 1.957

Núm. 126

AYUNTAMIENTO DE CORELLA
26 SEP. 1957
ENTRADA No. 1289



16-10-

Sesión del
16-10-957

JESUS TRINCADO FERNANDEZ, natural y vecino de la Villa de Cintruenigo, mayor de edad estado casado y de profesion obrero, comparece ante esa digna Corporacion y con el merecido respeto tiene el honor de exponer:

Que, no habiendo podido conseguir cosecha ete año en la finca de su propiedad sita en el termino Municipal de esa Ciudad, parage del Ombatillo (Tejera), por la escasez de lluvia y ademas teniendo la intencion de cambiar de hoja la siembra de dicha finca, eleva este escrito a esa digna Coporacion Municipal S U P L I C A N D O: tenga a bien concederle la correspondiente autorizacion para poder resembrar la finca de referencia que linda por Norte de Gregorio Perez, Sur, Comunal, Este, Fausto Alduan y Oeste, Francisco Fernandez dicha finca mide la superficie de SIETE ROBADAS Y CINCO ALMUTADAS.

Es gracia que espero merecer del recto criterio de esa digna Corporacion Municipal, cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruenigo para Corella, 23 de Septiembre de 1.957

Jesús Trincado

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de CORELLA



AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA
6 - MAR. 1957

ENTRADA N.º 366

M.I. AYUNTAMIENTO.

JOSE NAVASCUES MONREAL Y JULIO CARRILLO SAENZ, mayores de edad, casados, agricultores, naturales y vecinos de esta Ciudad y residentes en la misma, por medio del presente comparecen y respetuosamente tienen el honor de

EXPONER; que existiendo en los cabezos de Guarre una gran faja de terreno inculto y por consiguiente improductivo y creyendo los recurrentes, ver ciertas posibilidades para el cultivo de los citados terrenos, es por lo que

SOLICITAN, se les conceda autorización para roturar los mencionados terrenos comunales, con el fin de dedicarlos al cultivo de cereales.

Es gracia que esperan alcanzar del recto proceder de ese I. Ayuntamiento cuya vida Dios guarde muchos años.

Corella, 4 de Marzo de 1.957.

Jose Navascues
Julio Carrillo

Denegado.
Sesión 28-3-57

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CORELLA.



M.I. AYUNTAMIENTO

JOSE NAVASCUES MONREAL Y JULIO CARRILLO SAENZ, mayores de edad, casados, agricultores, naturales y vecinos de esta Ciudad y domiciliados en la misma, ante el M.I. Ayuntamiento comparecen por medio del presente y respetuosamente tienen el honor de

DESESTIMADA
Sesión 6-6-57

EXPONER; que recientemente solicitaron de ese Ayuntamiento, autorización para roturar terrenos comunales en los cabezos llamados de "Guarre" y les fué desestimada fundándose en que dichos terrenos son necesarios para descanso del ganado que pasta por dicho término. A juicio de los recurrentes, si bien es cierto dicho extremo, no lo es menos, que no causarían gran extorsión al ganado citado, debido a que el terreno que ellos desearían roturar, ocupa una superficie de unas CUARENTA robadas, y la totalidad del terreno yermo allí existente creen rebasará dicha extensión, aproximadamente en tres veces más que la superficie que nos ocupa, todo esto en la parte izquierda de la carretera en dirección a Pamplona, pues en la parte contraria, o sea a la derecha de dicha carretera y en la misma dirección, también existe una gran faja de terreno inculto muy apropiado para el descanso alegado para el ganado ya mencionado. Basados en los razonamientos antes expuestos, es por lo que

SUPPLICAN, se dignen estudiar nuevamente la petición de los firmantes, y si a juicio de esa Corporación creen factible la realización de lo que se solicita, sin que ello cause perjuicios de ninguna clase a terceras personas, se le autorice para roturar los terrenos mencionados con objeto de sembrarlos para la próxima campaña.

Es gracia que esperan merecer del recto profeder de esa I. Corporación, cuya vida Dios guarde muchos años.

Corella, 31 de Mayo de 1.957.

Julio Carrillo
José Navascués

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CORELLA.



AYUNTAMIENTO

DE
CORELLA

Núm. 886

Para su conocimiento y efectos le participo que el Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión del día de ayer, a la vista de su nuevo escrito pidiendo se les conceda roturar sobre cuarenta robadas de terreno en el parage de "Guarre" acordó desestimar su petición, teniendo en cuenta que, aun en el supuesto que el Ayuntamiento se decidiera a roturar el terreno de referencia, la adjudicación habría de hacerse por subasta.

Sirvase firmar el duplicado
Dios guarde a V. muchos años.
Corella 7 Junio de 1.957

RECIBI EL DUPLICADO
Junio de 1.957
Corella



aniamy

Srs. D. José Navascués Monreal y Julio Carrillo Saenz
CIUDAD

13 NOV. 1957
ENTRADA N. 1.537



C. 047822



M. I. AYUNTAMIENTO.

Propiedad

Vds de DAVID GARCIA PUEYO Y RUPERTO GONZALEZ DEL GADO, mayores de edad, naturales y vecinos de esta Ciudad y con domicilio en la misma, por medio del presente comparecen y respetuosamente tienen el honor de

(Poligono 18-54)

EXPONER; que en el término de Canete-Blancas, paraje del Carasol, poseen, la primera la siguiente finca: Tierra de labor de cabida seis robadas y dos almutadas, lindando al Norte con Saturnino Delgado; S. Manuel Ochoa; Este, Julian Linán y Oeste Celedonio Pérez (Poligono nº 18-59). El segundo posee en el mismo término y paraje otra de una robada y trece almutadas y que linda al Norte con Río Carasol; Sur y Oeste Higio Sanz y Este Braulio Marcilla. Debido a que las citadas fincas no poseen camino, encuentran grandes dificultades para el traslado a la Ciudad de los distintos productos que en ellas recolectan, razón por la que

SUPPLICAN, se dignen ordenar a quien corresponda, les concedan el camino necesario para las citadas fincas por serles sumamente necesario para el cultivo de las mismas.

Es gracia que espera merecer del recto proceder de esa I. Corporación cuya vida Dios guarde muchos años.

Corella, 11 de Noviembre de 1.957.

Eusebio Linares

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE

C O R E L L A .



AYUNTAMIENTO

DE
CORELLA

Núm. 1355

Devuelvo a V. la instancia presentado en solicitud de que ewte Ayuntamiento ordene a quien corresponde, concedan el camino necesario para las fincas que mencionan, significando a Vd. que no es competencia del Ayuntamiento señalar caminos en terrenos de propiedad particular, siendo el Juzgado a donde deben dirigirse para este asunto.

El Ayuntamiento solo puede intervenir, en concepto amistoso, y designar su comisión, siempre que las partes interesadas estén de acuerdo previamente, en respetar la decisión de esta comisión.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

Sirvase firmar el duplicado
Dios guarde a V. muchos años
Corella 14 Noviembre de 1.957
El Alcalde

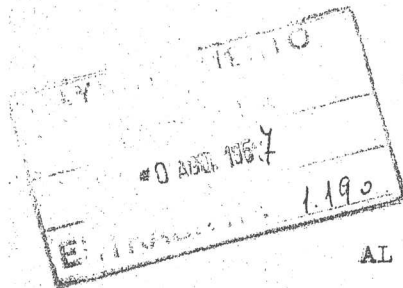
Janany

RECIBI EL DUPLICADO
Corella 16 Novbre de 1.957

Sra. Vda de D. David Garcia Pueyo, y D. Ruperto Gonzalez Delgado.
CIUDAD



Poliza de
la Transmision
de
0.50



AL MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE C O R E L L A

Doña MAXIMINA PASCUAL MARTINEZ, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, propietaria, vecina de la Villa de Fitero, con domicilio en la calle Barrio Bajo, a V.S

MANIFIESTA: Hace unos quince días, solicite del Excelentísimo Señor INGENIERO JEFE DE LA JEFATURA AGRONÓMICA DE NAVARRA, mis deseos de hacer plantación de viñedo, mi propiedad sita en esa jurisdicción, término de Montes de Arganzón (La Tejera), de nueve robas y catorce almudes de extensión superficial, que, linda al norte con RAFAEL ARELLANO, Este ESTEBAN PÉREZ, Sur, Camino y Oeste NICOLÁS REMÍREZ; finca comprada a Don NICOLÁS JIMÉNEZ JIMÉNEZ de esta Villa, la cual había heredado de su difunto padre FELIPE JIMÉNEZ LARREA.

El notificarle a esa ilustre Corporación oree, es un deber elemental mío; al mismo tiempo que, no duda la recurrente de la rectitud de la misma en que, dado el caso de enfermo, será favorable

Gracia que espera merecer de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Fitero veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

Maximina Pascual

